

RESOLUCIÓN N° 494
FECHA: 06 de octubre de 2026

POR EL CUAL SE EFECTÚA ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2025

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, Ordenanzas y,

CONSIDERANDO

Que la ley 617 de 2000, en el párrafo del artículo 9° establece: "...PARÁGRAFO- Las entidades descentralizadas del orden departamental deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización"

Que la ley 1151 de 2007, en su artículo 134. Denominado "Fortalecimiento de ejercicio del control fiscal" establece: "El límite de gastos previsto en el artículo 9° de la Ley 617 de 2000 para la vigencia de 2001, seguirá calculándose en forma permanente. Las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas contralorías departamentales. Entiéndase esta como la única fórmula para el cálculo del presupuesto de las contralorías departamentales".

Que, en consecuencia, el gobierno nacional expidió la ley 1416 de fecha 24 de noviembre de 2010, "por medio de cual se fortalece al ejercicio del control fiscal", la cual en su artículo primero establece: "Fortalecimiento del Control Fiscal de las Contralorías Departamentales. El límite de gastos previsto en el artículo 9° de la Ley 617 de 2000 para la vigencia de 2001, seguirá calculándose en forma permanente. Las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales. Entiéndase como la única fórmula para el cálculo del presupuesto de las Contralorías Departamentales".

Que la resolución 001 de enero de 2025 se fijó para la vigencia fiscal 2025 la cuota de fiscalización de las entidades descentralizadas del orden Departamental el el CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) sobre el monto de sus ingresos ejecutados en la vigencia anterior, calculados en los términos establecidos en el párrafo único del artículo 9 de la ley 617 de 2000 y artículo 1 de la ley 1416 de 2010. Así mismo la cuota de fiscalización para las entidades descentralizada de orden Municipal hasta el CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%), sobre el monto de sus ingresos ejecutados en la vigencia anterior, calculados en los términos establecidos en el artículo 2 de la ley 1416 de 2010.

Que, la ordenanza 074 de 30 de noviembre de 2012, en su artículo 22, faculta al contralor departamental para hacer las modificaciones al presupuesto de la contraloría general del departamento de sucre a través de acto administrativo.

RESOLUCIÓN N° 494
FECHA: 06 de octubre de 2026

POR EL CUAL SE EFECTÚA ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2025

Que la resolución 001 de enero de 2025, por medio del cual se establece el presupuesto General de ingresos y gastos o apropiaciones de la contraloría general del Departamento de Sucre, para la vigencia 2025, se asignó una partida inicial de acuerdo al comportamiento de los mismo en los últimos años, los cuales deben ser ajustadas de acuerdo al recaudo efectivo de las entidades obligadas a pagar cuota de auditaje.

Que por todo lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase al presupuesto de ingresos de la entidad de la actual vigencia los recursos que a continuación se detallan:

REDÚZCASE

REDUCCION INGRESOS		
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICION
1102	Gobernacion de sucre	\$ 147.500.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Redúzcase al presupuesto de Gastos de la entidad de la actual vigencia los recursos que a continuación se detallan:

REDÚZCASE

REDUCCION GASTOS		
CODIGO	NOMBRE	ADICION
211010100101	Sueldo básico	\$ 147.500.000,00
	TOTAL REDUCCION	\$ 147.500.000,00

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los Diciembre (7) días del mes de Diciembre de 2024.



RESOLUCIÓN N° 494
FECHA: 06 de octubre de 2026

**POR EL CUAL SE EFECTÚA ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO
DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2025**


GABRIEL JOSÉ DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Proyecto: Fabio sierra – Jefe financiera
Reviso: Diego Lara - Jurídica

